



ACUERDO N.º 014 DE 2021
2 de marzo

Por el cual se modifica el proyecto de inversión: «Modernización de la infraestructura física del edificio de Bienestar Universitario – Reforzamiento Estructural y Ampliación» incluido en el POAI de la vigencia 2020, mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 029 de 2020

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el Servicio Público de Educación Superior, y el Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander disponen que es competencia del Consejo Superior aprobar el presupuesto de la institución.
- b. Que según el artículo 41 del Estatuto Presupuestal de la Universidad Industrial de Santander son funciones del Consejo Superior expedir, aprobar, adicionar y modificar el Presupuesto de esta Institución.
- c. Que el Artículo 6 del Estatuto Presupuestal de la Universidad indica que el Programa Operativo Anual de Inversiones, POAI, estará conformado por los proyectos de inversión viables que se ejecutarán total o parcialmente durante una vigencia.
- d. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 032 del 8 de junio de 2002 se adoptó el reglamento de la inversión institucional, en el cual se incorporaron los sistemas y procedimientos para priorizar y asignar recursos de inversión.
- e. Que, bajo las consideraciones previamente expuestas, mediante el Acuerdo del Consejo Superior n.º 029 de 2020 se aprobó la inclusión en el Programa Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2020 del proyecto de inversión: «Modernización de la infraestructura física del edificio de Bienestar Universitario – Reforzamiento» por valor de \$8.660.000.000, con fuente de financiación recursos provenientes de la Estampilla Pro UIS, con un horizonte de ejecución y financiamiento de dos (2) Vigencias (2020 -2021).
- f. Que el proyecto de inversión «Modernización de la infraestructura física del edificio de Bienestar Universitario – Reforzamiento» tiene por objeto la modernización de la infraestructura física al servicio de la comunidad universitaria, para facilitar el desarrollo de actividades académicas, culturales y administrativas.
- g. Que en la ejecución del citado proyecto de inversión se identificó la posibilidad de modificar algunos componentes del proyecto con el propósito de lograr un mayor aprovechamiento del área, a partir de la actualización del componente arquitectónico, la necesidad de modificar el componente de reforzamiento estructural como consecuencia de aspectos identificados en el proceso constructivo y como consecuencia realizar el ajuste al presupuesto del proyecto junto con la actualización de precios de algunos materiales requeridos en la ejecución, según documento técnico adjunto.
- h. Que con fundamento en lo expuesto en el literal precedente, la Dirección de la Universidad con el acompañamiento de la División de Planta Física como gestora del proyecto y el grupo de asesores del Taller del Plan (Planeación Institucional) consideró pertinente las modificaciones planteadas en la medida que son coherentes con los principios y propósitos del proyecto de inversión «Modernización de la infraestructura física del edificio de Bienestar Universitario – Reforzamiento Estructural y Ampliación».
- i. Que, frente a lo expuesto en el literal precedente, es necesario modificar el proyecto de inversión en el Banco de Programas y Proyectos – BPPI UIS – junto con la consecuente adición de recursos en cuantía de \$4.776.990.351, requeridos para la finalización del proyecto.
- j. Que, a partir de la actualización del proyecto de inversión en los términos previamente expuestos, el valor del proyecto «Modernización de la infraestructura física del edificio de Bienestar Universitario – Reforzamiento» será de \$13.436.990.351.
- k. Que los recursos que serán objeto de adición en el proyecto de inversión «Modernización de la infraestructura física del edificio de Bienestar Universitario – Reforzamiento», en cuantía de \$4.776.990.351 tendrán como fuente de financiación recursos provenientes de Estampilla Pro UIS de la vigencia 2021.



ACUERDO N.º 014 DE 2021
2 de marzo

- I. Que en el presupuesto de la vigencia 2021 deberán efectuarse los ajustes a que haya lugar respecto de los recursos que serán objeto de adición en el proyecto de inversión.
- m. Que Planeación certificó que el proyecto de inversión «Modernización de la infraestructura física del edificio de Bienestar Universitario – Reforzamiento Estructural y Ampliación» fue actualizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión BPPI UIS en los términos previamente expuestos, siendo viabilizado los ajustes luego del análisis favorable de los componentes institucionales, técnico y presupuestal, según certificación que hace parte integral del presente acuerdo.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Modificar el proyecto de inversión: «Modernización de la infraestructura física del edificio de Bienestar Universitario – Reforzamiento», incluido en el POAI de la vigencia 2020 mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 029 de 2020, y como consecuencia adicionar la cuantía en la suma de \$4.776.990.351, quedando así:

Nombre del Proyecto	Modernización de la infraestructura física del edificio de Bienestar Universitario – Reforzamiento
Código BPPIUIS	031601191152
Código Presupuestal	1587
Objetivo:	Modernizar las instalaciones del Edificio de Bienestar Universitario para garantizar la óptima prestación de los servicios que allí se desarrollan y satisfacer la demanda proyectada
Valor total del proyecto	\$13.436.990.351
Horizonte de ejecución y financiación:	6 meses
Valor a financiar mediante la estampilla Pro UIS	\$13.436.990.351
Estado actual del proyecto	Aprobado, en ejecución
Enfoques estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional 2019 -2030 - Acuerdo del Consejo Superior n.º 047 de 2019	Bienestar de la comunidad; modelo pedagógico, calidad y pertinencia de programas
Responsable	División de Planta Física

ARTICULO 2º. Autorizar al Rector de la Universidad Industrial de Santander para que mediante resolución realice las operaciones de créditos y contracréditos necesarios de los recursos provenientes de la Estampilla Pro UIS (fondo 8) en la cuantía y forma prevista en el artículo precedente. De lo actuado el Rector deberá presentar un informe al Consejo Superior en la sesión ordinaria del mes de abril de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga, a los dos (02) días del mes de marzo de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR,

NERthink MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander

LA SECRETARIA GENERAL,

SOFÍA PINZÓN DURÁN

Universidad Industrial de Santander

Vicerrectoría Administrativa

División de Planta Física

Documento Técnico

Ajuste proyecto

Mejoramiento Reforzamiento Estructural Edificio de
Bienestar Universitario

Bucaramanga, marzo 1 de 2021

1. Introducción

La concepción de Bienestar Universitario ha venido evolucionado durante las últimas décadas desde una unidad encargada de aspectos no académicos como la promoción de la salud, servicios de alimentación y residencias a un concepto mucho más integral. A comienzos de la década de los 90 el ICFES señala que “El concepto de Bienestar Universitario debe partir de políticas encargadas de investigar, promover, estudiar, formular, y fomentar el desarrollo de los elementos constitutivos de la política de bienestar dando además respuesta por medio de soluciones a los requerimientos de una problemática de tipo no académica, ni administrativa de la vida educativa, problemática que tras haber sido investigada, diagnosticada, medida y formulada brinde una respuesta adecuada por medio de los servicios”¹.

Esta evolución conceptual se da gracias a la participación del Estado y de la comunidad, a tal punto que se ha descrito y ha sido adoptado a nivel de todas las Instituciones de Educación Superior como “eje transversal a la vida universitaria”, bajo los principios de “formación integral, calidad de vida y construcción de comunidad”. Esto ha conllevado a que se aborden desde bienestar estrategias y programas para fomentar la formación integral, el desarrollo de estilos de vida saludable y la promoción de la excelencia en el desempeño académico, las cuales están directamente relacionadas con el devenir académico de los diferentes programas.

La Universidad Industrial de Santander, consciente de su rol formador de ciudadanos como profesionales integrales, éticos, con sentido político e innovadores², ha dedicado sus esfuerzos en fortalecer y garantizar un entorno de bienestar propicio para la enseñanza y el aprendizaje, la investigación y la transferencia del conocimiento, del talento y la tecnología. De forma específica, en el Proyecto Institucional³ y el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030 se considera la importancia estratégica el bienestar definiendo el enfoque estratégico de “Cohesión Social y Construcción de Comunidad” con un objetivo estratégico de desarrollar y fortalecer los procesos y programas que promuevan el bienestar de la comunidad UIS⁴. Este objetivo decanta en el compromiso de formación integral, promoción de estilos de vida saludable y garantía de evolución académica de los estudiantes.

¹ <https://www.uis.edu.co/webUIS/es/administracion/bienestarUniversitario/presentacion.jsp>

² Acuerdo de Consejo Superior 026 de 2018, Proyecto Institucional UIS.

³ Acuerdo de Consejo Superior 026 de 2018, Proyecto Institucional UIS.

⁴ Acuerdo de Consejo Superior 047 de 2019, Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030.

En el 2019, la Universidad aprueba la Política de Educación Inclusiva⁵ para los aspirantes, estudiantes y graduados siguiendo la directriz del Ministerio de Educación Nacional de un modelo educativo abierto que entienda la diversidad como una característica inherente no solo del ser humano sino de la vida misma. El propósito fundamental de esta política es el actuar hacia la detección, análisis y eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación de comunidades objeto de la misma (grupos priorizados), estableciendo enfoques orientadores de derechos, de género y diferencial.

A nivel nacional se cuenta con referentes específicos de bienestar en el Acuerdo 02 de 2020 del CESU, el cual considera en diferentes características de calidad el componente de bienestar. “Un programa académico de alta calidad se reconoce porque a partir de su tradición y cultura del mejoramiento continuo permite al estudiante desarrollar actitudes, capacidades, habilidades y conocimientos, durante su proceso de formación.”⁶ Adicionalmente, se espera que la institución y el programa promuevan la participación en actividades de formación integral la cual se demuestra con “la participación de los estudiantes en actividades de investigación, desarrollo tecnológico, innovación, creación artística y cultural, y deportivas, así como en proyectos de desarrollo empresarial, relacionamiento nacional e internacional y en otras acciones de formación complementaria, en un ambiente propicio para la formación integral, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad del programa académico.”⁷

Igualmente, un programa académico de alta calidad debe demostrar “beneficios para sus estudiantes a partir del otorgamiento de estímulos académicos y apoyos socioeconómicos, distribuidos con criterios objetivos que atienden a la diversidad, el pluralismo y la inclusión” y “el impacto de sus políticas, estrategias, estructura, la existencia y los resultados de los programas de apoyo para la permanencia y graduación de los estudiantes, incluyendo, entre otros, procesos de inducción, orientación vocacional y adaptación a la vida universitaria, orientación para el trabajo de grado y práctica laboral.”⁸

Todo lo anterior es complementado con un factor de calidad dentro del modelo de acreditación que corresponde al “Bienestar de la Comunidad Académica del Programa”: “El programa académico deberá, a partir de su tradición y cultura del mejoramiento continuo, y de los fines filosóficos, pedagógicos y organizacionales, que dan identidad a su comunidad académica, contar con programas de bienestar institucional pertinentes y adecuados a las necesidades de su comunidad académica, cuyos resultados sean demostrables.” y la necesidad de demostrar que el programa “cuenta con una estructura orgánica y con una

⁵ Acuerdo de Consejo Superior 032 de 2019, Política de Educación Inclusiva.

⁶ Consejo Nacional de Educación Superior (2020). Acuerdo 02 de 2020. Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad. Pág.19.

⁷ Consejo Nacional de Educación Superior (2020). Acuerdo 02 de 2020. Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad. Pág. 22

⁸ Consejo Nacional de Educación Superior (2020). Acuerdo 02 de 2020. Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad. Pág. 25.

infraestructura para el desarrollo de los planes y las actividades ofrecidas institucionalmente en el mismo, así como para el fomento y seguimiento de la participación de los estudiantes en dichos programas y en el uso de la infraestructura disponible para el bienestar.”⁹

Otro de los lineamientos nacionales que indican la formulación de programas y estrategias relacionados con la generación de condiciones más favorables para un acceso equitativo, una trayectoria académica exitosa y un egreso oportuno y pertinente con las necesidades productivas y culturales de la sociedad colombiana¹⁰, es el Plan de Fortalecimiento Institucional P.F.I. 2020-2022, formulado por el Ministerio de Educación Nacional, el cual a través del objetivo de política 2 establece la necesidad de prevenir la deserción estudiantil y fortalecer el bienestar en educación superior.

Los anteriores referentes de política pública y de direccionamiento institucional conllevan a la necesidad de no solo realizar una adecuación de la infraestructura física del edificio de Bienestar Universitario para conservar los servicios y espacios disponibles sino tomar el proyecto de inversión como una oportunidad para integrar el concepto de bienestar al devenir académicos de los integrantes de la comunidad. Esta evolución implica no solamente ofrecer servicios de alimentación y salud sino proveer la infraestructura para el disfrute de estos servicios, la promoción de hábitos de vida saludable, de espacios para el desarrollo de actividades académicas independientes en un entorno agradable y la ampliación de la oferta para el disfrute de la vida estudiantil en la Universidad.

9 Consejo Nacional de Educación Superior (2020). Acuerdo 02 de 2020. Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad. Pág. 26.

¹⁰ Ministerio de Educación Nacional. Plan de Fortalecimiento Institucional-PFI. Estrategia para la distribución de recursos adicionales a las instituciones de educación superior para el periodo 2020-2022. Documento inicial de socialización con las IEES.

2. Concepto de Bienestar Universitario

Principios:

- Eje transversal a la vida universitaria
- Formación integral, calidad de vida y construcción de comunidad
- PI y PDI: Cohesión Social y Construcción de Comunidad
- Modelo de acreditación: *Bienestar de la Comunidad Académica del Programa*
- Obligación legal de ofrecer programas de bienestar (Ley 30 de 1992, Artículo 117)
- Política 2 del PFI del MEN: Prevenir la deserción estudiantil y fortalecer el bienestar

Objetivos:

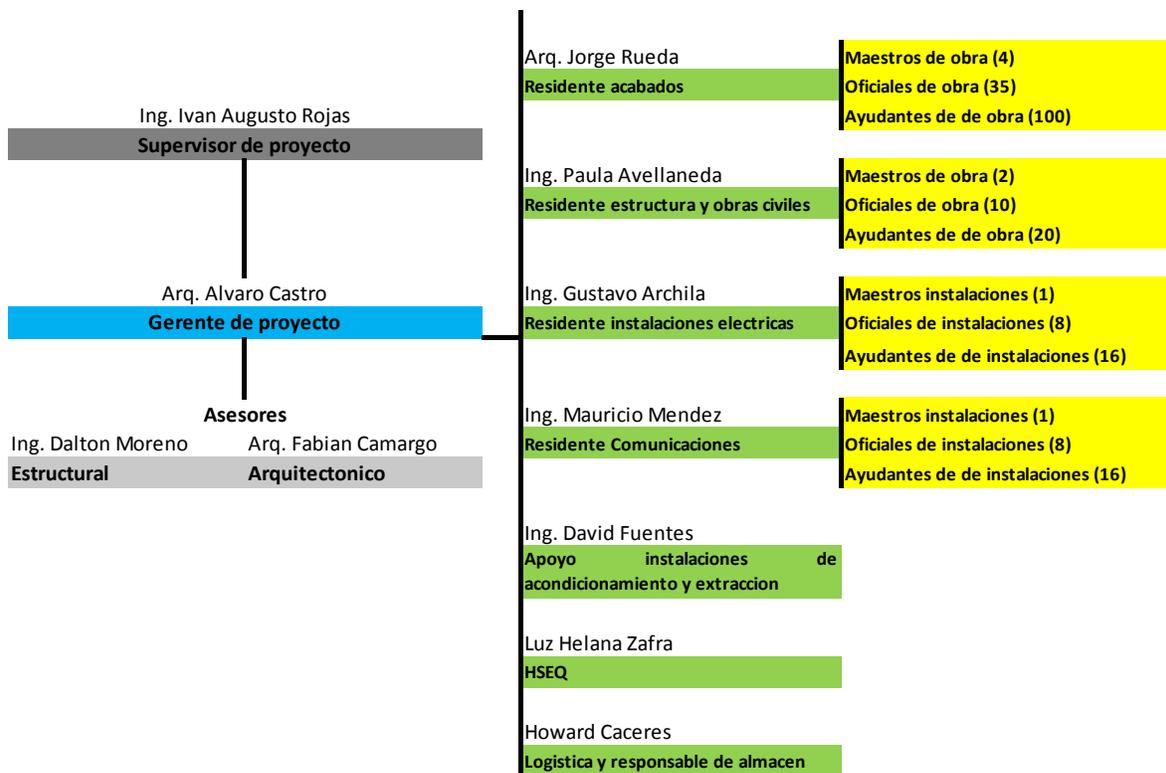
- Dignificar los espacios destinados para la prestación de los servicios de bienestar universitario: Comedor estudiantil
- Ofertar “UISalud” estudiantil
- Fortalecer el Sistema de Excelencia Académica - SEA
- Disponer de nuevos espacios para los servicios de Biblioteca
- Promover habilidades para la vida
- Consolidar educación inclusiva. Incluye Política Equidad de Género
- Facilitar el goce y disfrute de la vida estudiantil

3. Principios para la Modernización de la Infraestructura

- Facilitar el goce y disfrute de la vida estudiantil
- Acreditación institucional
- Momento coyuntural ante la emergencia sanitaria
- Dar cumplimiento a la norma sismo resistente NSR-10
- Proyecto priorizado por la comunidad académica
- Liberación del potencial espacio del Instituto de Lenguas con destino a los servicios de Biblioteca
- Liberación de espacios en el edificio Daniel Casas (para atender necesidades sentidas del programa Licenciatura en Música)

4. Cronograma de Ejecución y Estructura Organizacional

Ítem	Actividad	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril
1	Demoliciones y Excavaciones	█	█	█				
2	Reforzamiento de estructura existente		█	█	█			
3	Construcción de estructura nueva			█	█	█	█	
4	Instalaciones hidrosanitarias				█	█	█	
5	Instalaciones de gas y vapor				█	█	█	
6	Instalaciones eléctricas y comunicaciones					█	█	
7	Mampostería y frisos					█	█	
8	Estuco y pintura						█	█
9	Cielos rasos y acabados de placas						█	█
10	Pisos y enchapes						█	█
11	Carpintería metálica y de madera						█	█
12	Sistemas de acondicionamiento y extracción						█	█
13	Elevadores						█	█
14	Fachadas						█	█
15	Urbanismo						█	█



5. Incremento del Área Originalmente Estimada

Nivel	ÁREA INICIAL DISEÑADA	
	Zona	Área inicial (m2)
N-2.88	Cocina	461
N+0.00	Cocina	224
	Comedores-biblioteca-terraza	691
	Zona de reflexión	340
	Administrativo	372
	Areas de servicio, técnicas y circulación	539
N+2.88	Comedores-biblioteca	214
	Administrativo	58
	Servicios de salud	616
	Areas de servicio, técnicas y circulación	238
N+4.32	Pisorientacion	149
	Areas de servicio, técnicas y circulación	106
N+5.73	IPRED	379
	Areas de servicio, técnicas y circulación	374
	SEA	190
N+8.68	Cafetería	179
	Biblioteca-cafetería	331
	Representante estudiantes	152
	Areas de servicio, tencas y circulación	259
TOTAL		5880 m²

Nivel	ÁREA FINAL				
	Zona	Área inicial	Área adicional	Área nueva	Área final
N-2.88	Cocina	461	23		484
N+0.00	Cocina	224	23		247
	Comedores-biblioteca-terraza	691			691
	Zona de reflexión	340			340
	Administrativo	372			372
	Areas de servicio, técnicas y circulación	539			539
	Subestación			110	110
	Plazoleta subestación			110	110
N+2.88	Comedores-biblioteca	214			214
	Administrativo	58			58
	Servicios de salud	616	23		639
	Areas de servicio, técnicas y circulación	238			238
N+4.32	Pisorientacion	149			149
	Areas de servicio, técnicas y circulación	106			106
N+5.73	IPRED	379	200		579
	Areas de servicio, técnicas y circulación	374	50		424
	SEA	190	103		293
N+7.17	Terraza polifuncional			315	315
N+8.68	Cafetería	179			179
	Biblioteca-cafetería	331			331

	Representante estudiantes	152			152
	Terraza para biblioteca			724	724
	Areas de servicio, técnicas y circulación	259			259
N+11.71	Terraza para celdas fotovoltaicas		345		345
TOTAL		5880 m²	768 m²	1261 m²	7910 m²

6. Razones para el ajuste de área

- ✓ Optimizar el área objeto de intervención.
- ✓ Ampliación de espacios para brindar distanciamiento con bioseguridad en áreas de alta afluencia de personas.
- ✓ Ampliación de áreas para el desarrollo del Sistema de Excelencia Académica SEA en población estudiantil que retorna a campus por alternancia.
- ✓ Ampliación de áreas destinadas al disfrute como biblioteca digital, con uso dual (comedor-biblioteca).
- ✓ Liberación de usabilidad del edificio de Instituto de Lenguas (previamente previsto para biblioteca digital).

7. Presupuesto Adicional

ítem	Descripción	Precio parcial	Precio parcial Final
1	OBRAS PRELIMINARES	\$ 73.066.328	\$ 108.282.526
2	ESTRUCTURA EN CONCRETO	\$ 1.900.484.480	\$ 3.536.175.400
3	COMUNICACIONES, DATOS, CCTV, DETECCIÓN INCENDIOS AUTOMATIZACIÓN	\$ 528.332.000	\$ 923.400.100
4	PAREDES EN MANPOSTERÍA INTERIORES Y EXTERIORES	\$ 47.700.000	\$ 98.800.000
5	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	\$ 22.000.000	\$ 40.600.000
6	FRISOS	\$ 49.340.000	\$ 85.920.000
7	ESTUCOS Y PINTURAS	\$ 56.900.000	\$ 89.602.500
8	PISOS, ENCHAPES Y GUARDAESCOBAS	\$ 1.032.478.000	\$ 1.489.534.000
9	ELEMENTOS DE FACHADAS Y LIVIANOS	\$ 350.000.000	\$ 570.000.000
10	CIELORASOS, IMPERMEABILIZACIONES Y CUBIERTAS	\$ 1.752.396.800	\$ 2.412.278.500
11	CARPINTERIA METÁLICA Y ALUMINIO	\$ 415.859.768	\$ 572.280.158
12	CARPINTERIA EN MADERA Y METÁLICA	\$ 126.500.000	\$ 168.500.000
13	RED DE AGUA POTABLE	\$ 53.203.433	\$ 57.688.151
14	RED SISTEMA PRUVIAL	\$ 23.102.410	\$ 24.619.539
15	RED SANITARIA	\$ 24.474.152	\$ 29.402.980
16	INSTALACIONES ELECTRICAS E ILUMINACIÓN	\$ 986.780.000	\$ 1.548.300.700
17	SEÑALIZACIÓN	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
18	URBANISMO		\$ 464.223.168
19	ACONDICIONAMIENTO, EXTRACCIÓN Y ELEVADORES	\$ 1.186.000	\$ 1.186.000.000

TOTAL COSTOS	\$ 8.658.617.371	\$ 13.435.607.722
---------------------	------------------	-------------------

COSTOS M2	\$ 1.472.553	\$ 1.698.559
------------------	--------------	--------------

Bucaramanga, 22 de febrero de 2021



Universidad
Industrial de
Santander

EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que el proyecto «Modernización de la infraestructura física del edificio de Bienestar Universitario – Reforzamiento Estructural y Ampliación» está inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión BPPIUIS y se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030, aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo n.º 047 de 2019, de forma particular con los programas estratégicos “bienestar de la comunidad”; “modelo pedagógico, calidad y pertinencia de programas”. Además, que la División de Planta Física realizó su actualización debido a que requiere una adición de recursos, y esta fue viabilizada por Planeación luego de la actualización y evaluación de los componentes Institucional, Técnico y Presupuestal.

DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO
Director Planeación

Proyectó: Fabio Andrés Salah García, Profesional Planeación

PLANEACIÓN
Ciudad universitaria, Carrera 27 - calle 9, Edificio de Administración, Piso 4.
PBX: (7) 6344000 Ext. 2114 FAX: 6346576 A.A 678 Bucaramanga, Colombia.
E-mail: dirplan@uis.edu.co <http://www.uis.edu.co/planeacionUIS>



Bucaramanga, 22 de febrero de 2021



Universidad
Industrial de
Santander

EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

Que el proyecto «Modernización de la infraestructura física del edificio de aulas Camilo Torres, Fase I: reforzamiento estructural y ampliación» está inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión BPPIUIS y se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Institucional 2019-2030, aprobado por el Consejo Superior mediante el Acuerdo n.º 047 de 2019, de forma particular con los programas estratégicos “modelo pedagógico, calidad y pertinencia de programas” e “investigación básica y articulada con el entorno”. Además, que la División de Planta Física realizó su actualización debido a que su ejecución se realizará por un menor valor al aprobado para la vigencia 2021, y esta viabilizada por Planeación luego de la actualización y evaluación de los componentes Institucional, Técnico y Presupuestal.

DANIEL ALFONSO SIERRA BUENO
Director Planeación

Proyectó: Fabio Andrés Salah García, Profesional Planeación

PLANEACIÓN

Ciudad universitaria, Carrera 27 - calle 9, Edificio de Administración, Piso 4.
PBX: (7) 6344000 Ext. 2114 FAX: 6346576 A.A 678 Bucaramanga, Colombia.
E-mail: dirplan@uis.edu.co <http://www.uis.edu.co/planeacionUIS>

